

Cuenta de Santa Catalina del año de 1653 = 8

La Ciudad de Otrera a veinte

quatro dias del mes de noviembre de mill e seis Cientos e Cinq
 uenta e tres años en el Convento de San Juan de la
 ciudad donde seasen las Juntas que en el dho Convento
 tiene el muy noble y muy leal Proviria de Alava
 Los Señores Don Pedro de la Cruz y Alava Cavallero
 de la orden de Santiago procurador General que asiste a la
 Ciudad de Otrera Martin de Mañen Juan de Mon
 tana Marcos Gonzales Pedro Martinez de la Cruz y faustos
 quintana todos procuradores de las Hermandades de Alava
 salinillas, lambrera y gortia Canpico y Cortadone nom
 brados por la Junta general desta Provincia de Alava
 para a sus tan fenezes y acausar las Cuentas de los justos
 que atendiendo desde el dia de Santa Catalina proxima pasada
 de mill e Cinq uenta y dos años de los justos
 de los censos que dene y de los prioneros que atendi
 e represente Año y Inanimes y Confirma nemi nediore
 parte Hicieron la dicha cuenta Confirma de papeles petico
 nes y recaudos bastante en la forma manera que es del
 y Renoi Signiense

Cargo Ala Provincia

Primera mente sease Cargo de treinta y tres
 mill e quatrocientos mrs que se le deben de la laudic
 nario a Don P de Velasco Macanaga adpu
 tado y Comisario general de la Provincia que esta n
 mandados pagar por decreto de ella
 y ten sease el cargo de Cinq uenta e tres millos e
 Cientos e cinquenta y tres mrs que se mandaron abazar y
 pagar al dho diputado y por las salidas que asido acon
 ducir soldados y visita de puentes y pena de ducir

37400

538

340

30

160

30

50

38

98

300.

180

60-

30-

98-

Item sease cargo de quinze millem. librados
a D. Juan de Alcazar buaria los hermillos de
su suario de diputado flor de se mil y se. pantes de
dase ocupacion de juntas particulares con labeni

150

de vuelta de las a seicientos mis por de
Item sease cargo de quinze millem. librados
millem de su suario de diputado librados a don
to be mi de Maerni flor de se mil de pantes
de veinte das de ocupacion en venmeda. En jun
tas particulares

150

Item sease cargo de quinze millem. mandados
a D. Juan Ruiz de Aguirre los hermillos de su suario de
diputado flor de se mil de veinte das de ocupacion
de juntas particulares

150

Item sease cargo de diez y seis mil y ochocientos
librados a D. Jacinto de Barte ganria los hermillos
por su suario de diputado flor de se mil y ochocientos
restantes por ocupacion de veinte y tres das en
juntas particulares con la venida de vuelta de ella.
a razon de seicientos maravedis.

160 800

Item sease cargo a cada provincia de seicientos mil
salario de D. Juan de Ameca a la rade de la carrea
Item sease cargo de once mil y novecientos y veinte mis del
salario de los maceros

60

110 220

Item sease cargo de diez mil y novecientos y setenta mis
mandados pagar a Pedro Ortiz del que a patero los seicientos
y sesenta y dos mil y quatro mil y novecientos y setenta
y tres restantes de gastos que acaer deuden al D. Diputado

100 270

Item sease cargo de mil y setecientos mis de su suario
de estan bres

100 00

Item sease cargo a cada provincia de ochocientos
cientos y noventa y dos de la capellanía de misas del expensas
de seimon que queda al convento de san Juan en su nombre
a Pedro de Ameca a margina mudo de

80 602

Item diez mil y novecientos mis que selean mandados
a pagar al D. Juan de Alcazar abogado los hermillos de
su suario de los seicientos y novecientos restantes de ocupacion

10

centro de la
de la casa de
losa de la Ma
gda. de la
de la casa de
de la casa de

De l'élégance
de la contenance
de la courtoisie

Censo de da Serra
numase Gamboa
Quetoca da D. Qu
da e curra cara I
Su. H. da

centro de Diego
de miquetoca
a subiendo of

LDN

)

Don release cargo a Naga Prom de Muenne
beiento ganguenta mib de Santa H. Maria de
Onorio de quimentos Ducados de plata de purzpal
de d a Felipe de Higueruine y itoca a Conuente
Santa Cruz para el traslado

Qten se leuase cargo de dez. do mil e trezentos e noventa e
 setenta e cinco doredito de yncens a d'Aluisa de curicarai
 e gamboa mugei de d'Aluisa. e f'ume e Haua como
 a de vera de d'Aluisa ma de gamboa su madre e mil e
 de prunzi pa. e de xoo de do escripturas e se acumplido q
 do principal e in plata

Y en once mil ducientos y veinte mil de que sease Cargala
 de la nom que resta de Vnno adondego Vtado & mendoza
 Cuallero de lauro de Santiago de los de san mauricio que le
 go can su eredero. por los corridos de Vnno de treientos du
 cados de prinz en plata de Vnno en un plazo cumplido &
 Y teri siete mil quatrocientos y setenta mil que restan
 de Vnno a los erederos de los de dondego Vtado & mendo
 za de los corridos de Vnno de quatrocientos ducados de
 prinz en plata a un plazo de Vn año se cumplido &

180

410

70

Donase Cargo a la Lapromoria de mense
milltreientos y Cinquantano que restande
fundo de Cedito de mano cumplido de
Vncento de quin mientos Ducados de puri apal en
plata que se debe a los creditos de donde se pta
do de Mendoza

90350

Do D. Mendoza
 Teniente de campo de su comarca. no seientos y enaren
 hazei mis querellan de vrendo a Santrey ca
 bildo de Nacional de la Armada de Vapores
 conidos de Vnario Cumplido y da de tresen
 introducidos de principal en plata y dentro no ven
 ta de de la de Villon

509.46

La Soberana Real Cédula de D. Felipe
 II teniéndose el cargo a Nada. Promisades
 Guatemill diez y siete mil de los reditos corridos del m^a
 año cumplido, y deducidos el uno mill ducados
 de ponzipa. Dellos setecientos noventa e tres
 arazon de hermedo por ciento se reduen a gres
 ría de cananga vinda L Pedro de amia Rque
 fue y ha sido —————

120017

Pren seaze cargo de diez y ocho mil setecientos
e sesenta e quatro annos cumplidos y de ceno e mille
ducados de principal en plata a cinco por ciento que
se debe a mtes de Juañ Ro de Azarín

180500

I remite aze cargo a cada Prom^a de onse mil e du-
 zientos e veinte mrs de los comos del redito de mano
 am plado e de centos de mil ducados de principal
 en vellon que se debe a la obra p^{ta} que el f^{do}
 en el lug^o de Gamara el P^o D^o Juan de Gamara obispo
 de abila que es a tres por ciento

110220

Censos para gastos de guerra

Don sease Cargo aladra pownsta dediez d
 setemill rns del recto de vnatio Amplo. os duces
 censo. demille ducados de pua. On Vallen arazon. e

Quince mill el millar que pertenece a
Cuento de San Juan de las Capellas
ni a que nel fundo m^o de fue bar

censo de
marcos de mendota

que sease cargo de noventa mill quatrocientos
noventa mill de los derechos de Inano cumplido
de seiscientos de renta de noventa mill
de principal en pella que se debe a las Capa
de San Marcos de mendota fundada en
Lapandia de San Miguel de las Capas

censo de Lore
de los de Diego
de mendota

que sease cargo a la Capa de tres mill
noventa mill de los derechos de Inano cumplido
de mill ducados de noventa mill en vellon
que se debe a los señores de Diego de
de mendota

censo de los
de Gamara

que sease cargo de noventa mill quatrocientos
noventa mill de los derechos de Inano cumplido
de noventa mill de los derechos de noventa mill
que se debe a los señores de Gamara

censo de los
de Gamara

que sease cargo a la Capa de noventa mill
quatrocientos cincuenta mill de los derechos de Inano cumplido
de noventa mill de los derechos de noventa mill
que se debe a los señores de Gamara

censo de los
de Gamara

que sease cargo a la Capa de noventa mill
quatrocientos cincuenta mill de los derechos de Inano cumplido
de noventa mill de los derechos de noventa mill
que se debe a los señores de Gamara

censo de los
de Gamara

que sease cargo a la Capa de noventa mill
quatrocientos cincuenta mill de los derechos de Inano cumplido
de noventa mill de los derechos de noventa mill
que se debe a los señores de Gamara

Señe sease cargo a la dda Pro^a
de treinta y nueve mil quatrocientos no^{ve} del
rearto de vn año cumplido y da de vn censo das
mil ducados de puna los diez siete mil de los
en plata los cinco mil restante. En velle n
aunco por ciento que pertenese a don balt
sa de eguilar como a thos heredero de fran^{co} de
eguilas su padre para la dda de parte con
que entelle M^r Bernardino de Luna
comomario de dona ant^a de eguilas su
mana ane^{do}

370400

Señe sease cargo de veinte y nueve mil quatro
cientos de vn año cumplido y da de vn censo das
mil ducados de puna los diez siete mil de los
en plata los cinco mil restante. En velle n
aunco por ciento que pertenese a don balt
sa de eguilas como a thos heredero de fran^{co} de
eguilas su padre para la dda de parte con
que entelle M^r Bernardino de Luna
comomario de dona ant^a de eguilas su
mana ane^{do}

230120

Señe sease cargo de quarenta y seis mil se
cientos y cinquenta mis por el rearto de vn año
cumplido y da de vn censo de quato mil ducados
de puna los diez siete mil de los en plata los cinco
mil restante. En velle n aunco por ciento que
pertenese a don balt sa de eguilas como a thos
heredero de fran^{co} de eguilas su padre para la dda
de parte con que entelle M^r Bernardino de Luna
comomario de dona ant^a de eguilas su
mana ane^{do}

460550

Señe sease cargo a la dda Pro^a de
mil quatrocientos mis que se le an mandado librar
a fran^{co} das de colorado Ho del lug^o de veron
como alcalde de Herm^o e quando se ocupar
de dda que se ocupado en Junta e quando
de a cien mis monta lo de
Señe sease cargo a la dda Pro^a de quato mil

10200

mit quere mandaron librar pag^a a don rocomin
no de la villa de la guarda de o do darene
sea ocupado en condusir de guerra

Iten release cargo de diez mill mit quere man
daron pag^a a don de guebara no de alegria
pa^a de ante de i da quere ocupado en con
dusir gente de guerra

Iten release cargo de cinco mill de i mientos
mit quere mandaron pagar a gabriel Ruiz de lu
curraga no de as puru por se da^r quere ocupado
en condusir de guerra

Iten release cargo a badia don de guano me
de i mientos mit quere ocupado suangaria de
aun no de a mata en condusir de guerra

Iten release cargo a badia don de diez me
mit quere mandaron pagar a don Ruiz de lu
curaga no de as puru por se da^r quere ocupado
en condusir gente de guerra

Iten release cargo a badia don de guano me
mit quere mandaron pagar a gabriel Ruiz de lu
curaga no de as puru por se da^r de ocupar en
condusir de guerra

Iten release cargo de diez mill de i mientos mit que
re mandaron pagar a don Ruiz de Lucuraga por
trece da^r en condusir de guerra

Iten release cargo a badia don de diez mill de i
mientos mit quere mandaron pagar a don Lopez de
Lucuraga no de as puru por se da^r quere ocupado
en condusir de guerra

Iten release cargo de guano mill mit quere man
daron librar pag^a a don Lopez de osaniz no de galarte
ta por o do dia^r de ocupar en condusir de guerra

Iten release cargo de diez de i mientos mit quere man
daron pag^a a don Lopez de audreana no de as puru de guebara
por se da^r de condusir de guerra

	Donsease cargo a ancomie mis queremari daronpag a ancomie No de aluatiene padre	50
	Donsease cargo de guerra de guerra remanaron pagara a nacio de diano No de caloneno por noventa eir das eueaocu pado Encondurir gente de guerra	480
	Donsease cargo a ladra Prom deo do mil mis quer e mandaron pagadades lo per de lucutaga padre eir das eueaocu pado Encondurir gente de guerra	80
	Donsease cargo a ladra Prom deo do me equimentos mis que remandaron pag a domo sonzales e han bar No de lamana padre eueaocu eueaocu Encondurir de guerra	80500
	Donsease cargo a ladra Prom de veinte umme equimentos mis que e mandaron pagar a No de Montria No de mil luncas por quarenta eir das eue eueaocu Encondurir gente de guerra	210500
	Donsease cargo a ladra Prom de ancome equimentos mis que e mandaron pagar a Felipe dees tamona No de a lualerra por onsedas eue eueaocu Encondurir gente	50500
	Donsease cargo a ladra Prom de diez eire mil mis quer e mandaron pagar a quitobal luc No de an lo mar por trenta e cinco das eueaocu pado Encondurir gente	170500
	Donsease cargo a ladra Prom de eire me mis que e remandaron pagar a Bernan gonzales de traza No de a luncas por eir das eueaocu pado Encondurir gente	60
	Donsease cargo a ladra Prom de quatome	

Quientos mil que se mandaron pagar a don
lo pende jurano no de saluati por muerda

La
Alf. Villalaz

Guera ocupado en condurir gente

En release cargo a la dha Promissia

de quatro mil quientos mil que mandaron

pagar a don Luis de Ayala no de staru

de mil quientos de los portendos de reo

pad. en condurir gente de guerra de quientos

mil de fado vno de los muelles de

heura luntar y particular que asi lo o

como a calde de hemd. a dent m cada uno

gen release cargo a la dha Prom. de como

de noventa mil que se mandaron pagar

a don de Mendel no de staru por vein

de muerda luntar que a fado como a calde

de hemd.

gen release cargo a la dha Prom. de breime

de quatro de los mil mandados pagar a mates

de Aranda no de procurador de causas de luno

de staru por ocupas de fisco en la causa

que a fado contra don de juru mendi. no debe

reteru. Beltran de ganta burn. de de go fallar

por ma de done.

gen release cargo a la dha Prom. de do don

los diez mil que se mandaron pagar a de de

co procurador de luno de staru por la ocupacion

que a tenido como curador en la defensoria de su de

de luno de la causa de staru.

de de de mandaron pagar a de de de de

de de de de de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de de de de de

[illegible]

Sentaron Juraron Porfieron auerla e do bien
E fielmente a su Lealtad en entender y cargo del
Juramento que tienen hecho Jauiendo seleydo
lecho Relazion dellanos lo crounados fiele
rodoslos Of Diputados generales Procuradores sobre
des la aprouacion confirmacion y mandaron se
cumplaz exequite en todos los portos como en ella se
dixere y Mandaron steny paren por ella y la
se cumpla y exequite el repartimiento echo en la
las Quentas cada foguera como ha de ser
y se paguen los libramientos en ella contenidos
Ante nos Dn de castilla Landa = Domingo de azavedo
Concuerda Con la quenta original que queda en mi ofi-
ficio a que en lo necesario me remito Jorfe dille los

Pepallo Landa

me =
mandado de
nos de
y don de
de la
por la
suba
desde
de mill
redes
en los
la quenta

Carde
Landa